RESOLUCION I.M.F.M N° 264 /2.017.-

Fernando de la Mora, 20 de Enero del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.645, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBO DE HORMIGÓN"**, y;----

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.645, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBO DE HORMIGÓN"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 18/2017.---------

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 20 de Enero de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 30/16, dictada en fecha 28/12/2016, "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", por la cual se establece, Art. 1º: DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de promulgación; Art. 2º: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar. La presente Ordenanza fue ratificada por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.F.M. Nº 038 de fecha 05/01/2017, por la cual se RESUELVE: Art. 1º Aprobar la creación del plan anual de contrataciones (PAC), para los llamados por excepción "CEMENTADO DE LA CALLE CAPELLANES DEL CHACO" y "ENTUBAMIENTO DE LA CALLE HUMAITA", "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA AZFALTICA", correspondiente al ejercicio 2017.; Art. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Que, a Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su ***Art. 33º, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o…***----------

...///

RESOLUCION I.M.F.M Nº 264 /2.017.-

Fernando de la Mora, 20 de Enero del 2017.-

...///

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "M & C BUSSINES", CON RUC. Nº 3007180-1, domiciliado en Ángel Torres Nº 512 C/ Monseñor Maricevich, zona norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para el acto, por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBO DE HORMIGÓN", por un monto total de hasta Gs. 399.000.000. (GUARANIES: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) IVA INCLUIDO.**----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				"m&c bussines"	
Código de catalogo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40142101-001	**Adquisición de tubo de hormigón**	unidad	266	1.500.000	399.000.000
					399.000.000

Que, a través del dictamen Nº 007/2017 de fecha 20 de Enero del 2017 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "M&C BUSSINES", CON RUC. Nº 3007180-1, para la "ADQUISICIÓN DE TUBO DE HORMIGON",** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCION I.M.F.M Nº 254 /2.017.-

Fernando de la Mora, 20 de Enero del 2017.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.645, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBO DE HORMIGÓN"**, a la Empresa **"M&C BUSSINES" con RUC. Nº 3007180-1,** por un monto de Gs. **399.000.000. (GUARANIES: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) IVA incluido**.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal